

NOMBRE/RAZON SOCIAL	NIF/DNI	EXPEDIENTE
VILLALBA GUMIEL ANTONIO	*0003705	2001EXP07007149
VILLALBA TEJERO EUGENIO	17356068	2001EXP07000903
VILLALBA TOBAJAS SANTIAGO	*1296258	2001EXP07000569
VILLANOVA GARDO VICENTE	18846321	2001EXP07002025
VILLANUEVA BELIO ROSA MARIA	73063556P	2001EXP07010232
VILLANUEVA VILLANUEVA JUAN Y HNA	17286197H	2001EXP07006239
VILLAR CELORRIO CEFERINO	*0014503	2001EXP07000015
VILLAR SANABRIA FRANCISCO	17057617N	2001EXP07006715
VILLARMIN CUBERO JOSE	17401784F	2001EXP07007668
VILLARROYA GREGORIO GREGORIO	*0003715	2001EXP07006732
VILLARROYA MOVEVA DIONISIA	16984985	2001EXP07010320
VILLARROYA VELLILA JESUS	*0003716	2001EXP07007346
VILLELLAS ABAD ANGEL	*1321125	2001EXP07000716
VILUS SL	B 50197714	2001EXP07007312
VINICOLA CARIÑENA S A	A 50023647	2001EXP07005200
VINUES ALFRANCA JUAN-ANTONIO	17685028Y	2001EXP07002686
VIÑUALES ALONSO JOSE	16989971D	2001EXP07003539
VIÑUALES KLEINLE MARTA	72966073E	2001EXP07003220
VIP MOBEL SL	B 50483429	2001EXP07009278
VIRGEN DEL ROSARIO	12345678	2001EXP07002624
VIRUGO SL	B 50493485	2001EXP07009797
VISIEDO CEBRIAN SALVADOR	17403850	2001EXP07009218
VISIEDO PEREZ VICENTA	*1316671	2001EXP07005917
VISON NEREDIA TOMAS	*0003724	2001EXP07002447
VISUS ABADIAS GABRIEL	17355545	2001EXP07001643
VIVER MOLINA PURIFICACION	17651223B	2001EXP07004841
VIVEROS SAN JUAN - JUMANDA S	A 50516079	2001EXP07001285
VIVIENDAS CALIDAD Y DISEÑO SL	B 50645399	2001EXP07002085
VIVIENDAS EL HORTAL BORJA SL	B 50380260	2002EXP07008155
VOLUMSA COOP LTDA	F 50100791	2001EXP07006887
WORCYNYS SL	B 50733286	2001EXP07003042
YA 90 SL	B 50425743	2001EXP07007817
YAGO FRANCO PASCUAL	*1297020	2001EXP07008859
YAGUAS COBOS MANUELA	17424229G	2001EXP07004199
YAGUE MENDOZA JULIAN	*0003736	2001EXP07007230
YAGUE YAGUE RAMON	*0003738	2001EXP07003325
YOLDY SIERRA FELIX	17289588	2001EXP07004507
YUNQUE CINCO SDAD COOP	F 50558493	2001EXP07007516
ZABAY ANES MATEO	17131299	2001EXP07002044
ZAMBRANA VALLE JOSE	28238158	2001EXP07007568
ZANASA INMOBILIARIA SL	B 50564996	2001EXP07007146
ZAPATA PERAL ENGRACIA	17195645	2001EXP07003922
ZARA EXPO-REPTIL SC	G 50632462	2001EXP07009846
ZARACASAS SL	B 50661446	2001EXP07003281
ZARAFINCA INMOBILIARIA SL	B 50498732	2001EXP07007101
ZARAGRI SL	B 50496017	2001EXP07007309
ZARDIS SL	B 50469576	2001EXP07007282
ZARTA SL	B 50329168	2001EXP07006181
ZEUS Y KONAN SC	G 50777366	2001EXP07008479
ZUECO VAZQUEZ ESTEBAN	17276225	2001EXP07009064

En su virtud, se cita a los anteriores sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes a que comparezcan, por sí o debidamente representados, en los términos del artículo 43 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, ante el Servicio de Gestión y Atención Tributaria de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza (sito en calle Manifestación, 31, 50003 Zaragoza), en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Se advierte de que en caso de no comparecer ante el órgano citado en el plazo que se indica se producirán los efectos propios de la notificación desde el día siguiente a la expiración del plazo para comparecer.

Zaragoza a 2 de junio de 2003. — El presidente en funciones, Javier Lambán Montañés.

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Núm. 7.210

Han resultado fallidos los intentos de notificación por otros medios de la diligencia de embargo que a continuación se detalla en el domicilio que para el citado contribuyente consta en este Excmo. Ayuntamiento.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, según modificación efectuada por Ley 66/1997, de 30 de diciembre, se cita a los deudores y, si procede, a sus cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios o a sus representantes en el plazo de diez días, a contar a partir del siguiente al de la publicación de la presente, en las dependencias de Recaudación, en vía de apremio, de este Excmo. Ayuntamiento (calle Vicente Berdusán —Parque Roma—, bloque B), en horario de 8.30 a 13.30 horas, para ser notificados de las actuaciones que les afecten en relación con los procedimientos que se indican.

Si transcurrido el plazo concedido no hubiesen comparecido, la notificación de la diligencia de embargo de bienes inmuebles que se transcribe a continuación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, y, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103.3 del Reglamento de Recaudación, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Diligencia. — Tramitándose en esta Recaudación Ejecutiva Municipal expedientes administrativos de apremio contra el deudor Manuel Facundo Rodríguez Rodríguez, con CIF 17.726.719, por débitos de los conceptos de agua, basuras, impuesto de actividades económicas, impuesto de bienes inmuebles (urbana), impuesto de construcciones, instalaciones y obras, expediente de apremio número 970343870.

Declaro embargado el siguiente inmueble perteneciente al deudor, por los descubiertos que se indican posteriormente:

Urbana. Vivienda unifamiliar sita en término de Miralbueno, de Zaragoza, partida de "La Bombarda", calle de Francisco de Ruesta, número 18, de 158,96 metros cuadrados de solar. Se compone de planta baja, con una superficie construida de 65,76 metros cuadrados y se distribuye de la siguiente forma: recibidor, despacho, salón, pasillo, cuarto de aseo, cocina y escalera de acceso a la planta primera; planta primera, con una superficie construida de 68,70 metros cuadrados, y se distribuye en: escalera de acceso, distribuidor, cuarto de baño y cuatro dormitorios. Referencia catastral 3135408XM7133E0001BT. Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Zaragoza número 10, finca núm. 55.728, sección quinta, tomo 2.453, libro 919, folio 191.

El débito total que ha de afectar a la finca trabada asciende a 2.991,67 euros de principal, 598,28 euros de recargo de apremio, mas los intereses de demora y costas devengadas hasta el día de pago de las cantidades adeudadas.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del Ayuntamiento de Zaragoza.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 del artículo 124 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge, en su caso, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, a los cuales se requiere en este acto para que presenten los títulos de propiedad correspondientes o cualquier otro en que fundamenten su derecho, y expídase, según previene el artículo 125 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al señor registrador de la propiedad y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su caso, de este expediente a la Tesorería Municipal, para que se dicte acuerdo de enajenación y providencia de subasta, todo ello en cumplimiento de los artículos 145 y 146 del mencionado Reglamento.

Contra la pertinencia de esta notificación se podrá interponer recurso de reposición ante la Jefatura de la Unidad Central de Tesorería en el plazo de un mes, contado desde el día de la recepción de esta notificación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se desee ejercitar, indicándole que la mera interposición del mismo no producirá la suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se aporten las garantías establecidas en el artículo 14.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Zaragoza, 29 de mayo de 2003. — El jefe del Servicio de Recaudación, José Luis Palacios León.

Núm. 5.916

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de abril de 2003, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero. — Aprobar propuesta de convenio urbanístico relativo a terrenos clasificados por el vigente Plan General de Ordenación Urbana como suelos urbanizables no delimitados (SUZ LC/2 del barrio de La Cartuja), según propuesta presentada por Pablo Tabuenca Muñoz, en representación de Construcciones Tabuenca S.A.; Angel Antonio Luengo Sanz, en representación de Albareda 7, S.L., y Manuel Puente Simal en representación de Hogares Nuevos, S.L., propuesta integrada por texto de convenio de fecha 16 de abril de 2003 y documentación complementaria en lo que no contradiga a lo anterior denominada "Esquemas de Ordenación y Desarrollo" de fecha 12 de diciembre de 2002.

Segundo. — El futuro Plan parcial y proyecto de urbanización para el desarrollo de estos suelos que se presente a trámite deberá ajustarse a lo señalado en los informes de Tráfico y Transportes de fecha 7 de abril de 2003 y Area de Infraestructuras de fecha 9 de abril de 2003.

Tercero. — Publicar y notificar el presente acuerdo con indicación de los recursos pertinentes.

Cuarto. — Facultar a la M.I. Alcaldía-Presidencia para la adopción de cuantas resoluciones sean precisas para la efectividad del presente acuerdo.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que la anterior resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponer, previo recurso de reposición potestativo ante el órgano que la dictó en el plazo de un mes, recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Zaragoza, 6 de mayo de 2003. — El teniente de alcalde delegado del Area de Urbanismo, Rafael Gómez-Pastrana González. — El secretario general, P.D.: El vicesecretario general, Luis Giménez Abad.

Núm. 7.284

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 19 de mayo de 2003, acordó:

Primero. — Aprobar inicialmente de Plan especial de reforma interior del área de intervención F-69-3 del barrio de San Juan de Mozarrifar, junto al ferrocarril, instado por José Antonio Calzada Carretero, en representación de Sociedad Cooperativa Valdespartera, según documentación técnica visada por el COAA en fecha 21 de febrero de 2003, sujeto al cumplimiento de las siguientes prescripciones, que deberán satisfacerse mediante la presentación, previa a la aprobación definitiva, de un texto refundido: